



DECRETO N° 1037/24
San Martín de los Andes, 10 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° 05000-619/2015, la Ordenanza N° 14.707/24 y el Decreto de Promulgación N° 985/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, en su artículo N° 1, autoriza al Departamento Ejecutivo a dar curso a la prorrogación de contrato de concesión a título oneroso para la explotación con carácter exclusivo del local comercial destinado a Bar, Confitería, Quiosco y Servicio de Guarda equipajes de la Terminal de ómnibus, que fuera adjudicado a la Sra. Daniela Van Handenhoven, DNI n° 25.944.783, mediante Licitación Pública N° 02/2015, por el término de dieciocho (18) meses, operando su caducidad el día 30 de noviembre de 2025 de pleno derecho y sin necesidad de otra notificación.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

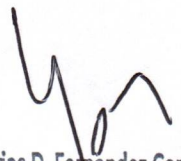
POR ELLO:

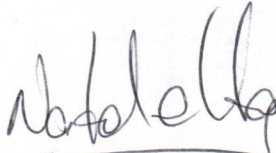
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PRORROGUESE la Concesión a título oneroso para la explotación con carácter exclusivo del local comercial destinado a Bar, Confitería, Quiosco y Servicio de Guarda equipajes de la Terminal de omnibus, que fuera adjudicado a la Sra. **DANIELA VAN HANDEHOVEN CUIT N° 27-25944783-1**, por el término de dieciocho (18) meses a partir del **01 de junio de 2024**, estableciéndose el canon de la concesión al equivalente en pesos de cuatrocientos (400) litros de nafta infinia según precio en surtido de la Estación de Servicio YPF La Vega, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3: Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO



Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A